



**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL  
 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MANICC S.A.  
 CUANTÍA: INDETERMINADA**

En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dos de mayo del dos mil trece, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señorita **Sara María Moreira Morla**, por los derechos que representa de MANICC S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil adjunto. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio y residencia en el cantón Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública la señorita **Sara María Moreira Morla**, por los derechos que representa de MANICC S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme acredita con el nombramiento que acompaña, y debidamente autorizada por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el diecisiete de abril del dos mil trece, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** MANICC S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha catorce de febrero del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil de



cantón Guayaquil el veintitrés de febrero del dos mil siete.- **b)** Con fecha diecisiete de abril del dos mil trece, la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía resolvió modificar su objeto social, a fin de establecer aquellas actividades que formarán parte de sus negocios, las cuales se encuentran descritas en el acta de dicha sesión, así como reformar su estatuto social en lo relativo al objeto social. Para el efecto, se autorizó a la actual Gerente General de la compañía, para que otorgue el presente instrumento público.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el diecisiete de abril del dos mil trece, la señorita Sara María Moreira Morla, por los derechos que representa de MANICC S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tiene a bien declarar bajo gravedad de juramento, en este instrumento, lo siguiente: **a)** Que ha quedado cambiado el objeto social de su representada, la cual en lo posterior se dedicará a las actividades señaladas en el acta correspondiente a la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas del diecisiete de abril del dos mil trece.- **b)** Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía en su artículo segundo, de acuerdo al texto que consta en la indicada acta.- **c)** Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: **a)** Copia certificada del acta de sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el diecisiete de abril del dos mil trece.- **b)** Copia del nombramiento de la Gerente General de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogada Susan Uquillas Mosquera, con matrícula número cero nueve-dos mil doce-ochenta y seis del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz



a la compareciente, este la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-



*Sara Maria Moreira Morla*

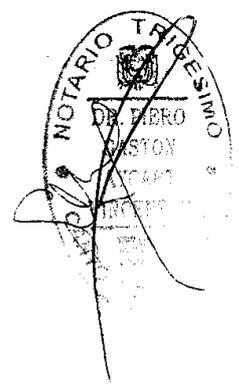
Sara Maria Moreira Morla

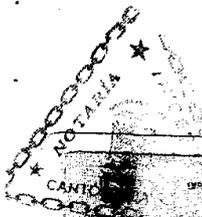
C.C. 0902065218

MANICC S.A.

R.U.C. 0992500093001

Gerente General





0000003



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION  
 CANTÓN GUAYAQUIL

ESTADO CIVIL: **CONYUGES**

IDENTIFICACION: **0316765**

FECHA: **11/02/2003**

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION  
 CANTÓN GUAYAQUIL

ESTADO CIVIL: **CONYUGES**

IDENTIFICACION: **0316765**

FECHA: **11/02/2003**

*[Signature]*

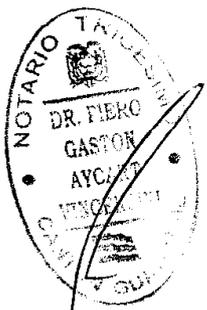
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION  
 CANTÓN GUAYAQUIL

ESTADO CIVIL: **CONYUGES**

IDENTIFICACION: **0316765**

FECHA: **11/02/2003**

*[Signature]*



0000004

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MANICC S.A.

En Guayaquil, el diecisiete de abril del dos mil trece, a las doce horas, en la oficina de la compañía ubicada sobre la Avenida Francisco de Orellana número 100, edificio Blue Towers, oficina 805, se encuentran presentes las accionistas de MANICC S.A., siendo estas la señora Flor Judith Escobar García, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señora Sara María Moreira Morla, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con la presencia de tales accionistas se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía, que asciende a la suma de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América.

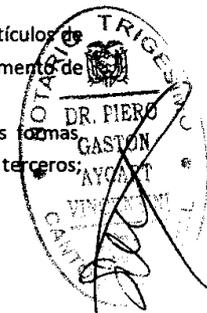
Preside la sesión de manera ad hoc, la señora Flor Judith Escobar García, y actúa en la secretaría la señora Sara María Moreira Morla, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

**PUNTO UNO:** Conocer y resolver acerca del cambio de objeto social de la compañía; y,

**PUNTO DOS:** Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra la Secretaria de la Junta, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es pertinente modificar el objeto social de la compañía, a fin de establecer aquellas actividades que formarían parte de sus negocios. A continuación, propone que el objeto social contenga las siguientes actividades:

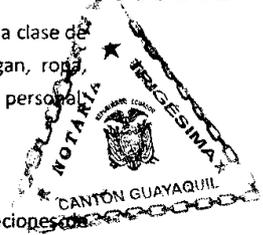
- a) Comercialización interna o externa, importación, exportación, fabricación, compra-venta, elaboración, transformación, consignación, representación, y distribución de:
- i. ropas, prenda de vestir, trajes confeccionado a mano y de la indumentaria nuevas, fibras, tejidos, hilados y calzados y la materias primas que las componen;
  - ii. equipos de imprenta y sus repuestos, así como; de su materia prima conexas (pulpa, tinta);
  - iii. plantas ornamentales, frutas tropicales y de productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas farmacéutica, alimenticia, metal-mecánica, textil, agroindustria; así como químicos;
  - iv. Maquinarias industriales y agrícola y toda clase de productos agrícolas y toda clase de productos agropecuarios;
  - v. artículos de ferretería, grifería, artesanía, electrodomésticos, artículos y utensilios de cocina;
  - vi. aeronaves, avionetas, helicóptero y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes;
  - vii. aceites, lubricantes, filtros; aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, apartados y suministros eléctricos;
  - viii. artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, instrumentos médicos, instrumental para laboratorio, instrumentos de música, discos convencionales, láser, cassette;
  - ix. todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima en cualquiera de sus formas talladas, elaboradas o estructuradas, como muebles ya sea por cuenta propia o de terceros;



- x. joyas y artículos en la rama de joyería y bisutería, bebidas alcohólicas y sus derivados, bebidas gaseosas y no alcohólicas, agua, productos de cuero;
  - xi. telas, manteles, cortinas, alfombras, verticales;
  - xii. pieles, pinturas, duelas, barnices y lacas; productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería y pastelería, mieles naturales, productos de plásticos, vidrio o cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios;
  - xiii. teléfonos celulares a nivel local y regional;
  - xiv. ganado y producto para la agricultura, avicultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura, avicultura y ganadería;
  - xv. productos lácteos, productos de soya;
  - xvi. todo tipo de programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios de computación;
  - xvii. repuestos y componentes de redes y comunicación en informática;
  - xviii. toda clase de combustibles, gas, gasolina, kérex y sus derivados;
  - xix. artículos de jardinería y de abonos; y,
  - xx. artículos de higiene personal tales como dentífricos, jabones; igualmente todo tipo de *productos de belleza y cuidado personal como tinturas, productos de manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y esculptura física, artículos de higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitarse o rasurar, lápices labiales y cremas, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, acondicionadores, bálsamos.*
- b) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo; así como, la atención de enfermos y/o internado. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicos que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto se podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. Se dedicará a la comercialización, importación, fabricación, distribución de toda clase de productos farmacéuticos, sean estos nacionales o extranjeros, dentro de las permitidas por las leyes ecuatorianas. Se dedicará a la representación de laboratorios y compañías o distribuidores de toda clase de productos farmacéuticos, sean estos nacionales o extranjeros, dentro de las permitidas por las leyes de Ecuador.-
- c) Se dedicará a la prestación de todos los servicios relacionados con establecimientos de spa, cosmiatría y belleza integral, así como la explotación de establecimientos de peluquerías, institutos de belleza y gabinetes de estética, asesoramiento de imagen, tratamientos corporales y faciales, salones de manicura, pedicura y depilación, masajes, etc.-
- d) Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación, distribución de
- i. fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; y,
  - ii. aeronaves, helicópteros, avionetas, barcos pesqueros, vehículos y sus equipos, accesorios, partes y repuestos.-



000005



e) Podrá utilizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal, cartas y documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior.-

f) La compañía también se dedicará a servicios de:

- i. asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y técnicos, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna;
- ii. segmentación, control geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción mantenimiento de caminos; y,
- iii. capacitación y asesoría y en general todo servicio relacionado con la ingeniería de sistemas. La compañía así mismo podrá dedicarse a la auditoria en sistemas, educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos.-

g) Se dedicará a instalación, explotación y administración de:

- i. supermercados y/o mini-market;
- ii. agencia de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, vacacionales, discotecas, parques mecánicos de recreación, cine, video-clubes, y recreativos; y,
- iii. gasolineras.-

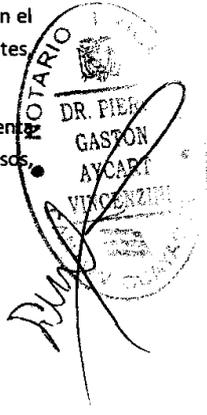
h) Podrá dedicarse a:

- i. la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor;
- ii. la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; y,
- iii. la actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados interno y externos; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar.-

i) Se dedicará a la comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación, distribución de todo tipo de metales como oro, plata, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propias o de terceros. Podrá explotar por cuenta propia o de terceros, minas, canteras.-

j) Se dedicará a la planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como, de centrales telefónicas; ejecución técnicas de obras eléctricas en alta, baja y media tensión y auxiliares de protección eléctrica, sean estos dispositivos para iluminación en general, máquinas, materiales eléctricos y todo accesorio e insumo que utilicen en el mantenimiento y rebobinado de motores, generadores y transformadores, como resinas, solventes, rulimanes, desoxidantes.-

k) Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos.



películas, cinematográficas y otros métodos usables para tal fin; así mismo realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria; podrá producir, realizar y diseñar programas culturales, musicales, artísticos, deportivos, informativos, educativos, de entretenimiento ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante la contratación de espacios en los medios de comunicación y de locutores, animadores, artistas, profesores, educadores y demás profesionales, pudiendo importar y exportar todo material requerido a tal fin. Podrá realizar contratos de representación y manejo de personajes tipos comics, artistas, deportistas, equipos deportivos, personalidades en general. Podrá realizar estudios e investigaciones cualitativas y cuantitativas de mercados, de opinión pública, censos y estudios de organizaciones internas, con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que contraten sus servicios. Podrá elaborar planes operacionales, estratégicos y supervisar y ejecutar su aplicación. Se dedicará a organizar y auspiciar concursos de belleza por cuenta propia o de terceros, ya sea a nivel nacional o internacional.-

- l) Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos.-
- m) Se dedicará a la encuadernación, impresión, gravado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de libros, revistas, cuadernos, folletos, cuentos, álbumes y en general de publicaciones de carácter literario, científico, religioso, informativo y a la producción de discos, cassettes, video tapes y largometrajes.-
- n) La compañía podrá solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes los actos señalados.-
- o) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e Internacional, mediante la instalación y administración de agencia de viajes, hoteles, centro vacacionales.-
- p) Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones en los capitales de compañías de responsabilidad limitada.-
- q) Asesoría administrativa y representación de otras sociedades.

Una vez elevada a moción la propuesta, y luego de haber deliberado al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la modificación del objeto social de la compañía, estableciendo las actividades que formarían parte de sus negocios, que en lo posterior serán las indicadas por la Secretaria de la Junta.

A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, la Secretaria de la Junta señala que para el perfeccionamiento del acto societario de cambio de objeto social es necesario reformar el estatuto social, en su artículo pertinente, de manera que se detallen de manera clara las actividades a las que se dedicará, según lo anteriormente resuelto. Para el efecto, pone a consideración de los accionistas sustituir el segundo del estatuto social, por el siguiente texto:



0000006

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía se dedicará a las siguientes actividades:

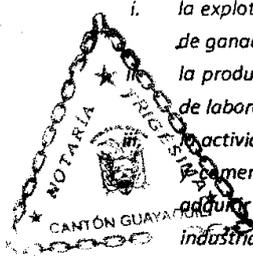
- a) Comercialización interna o externa, importación, exportación, fabricación, compra-venta, elaboración, transformación, consignación, representación, y distribución de:
- i. ropas, prenda de vestir, trajes confeccionado a mano y de la indumentaria nuevas, fibras, tejidos, hilados y calzados y la materias primas que las componen;
  - ii. equipos de imprenta y sus repuestos, así como; de su materia prima conexas (pulpa, tinta);
  - iii. plantas ornamentales, frutas tropicales y de productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas farmacéutica, alimenticia, metal-mecánica, textil, agroindustria; así como químicos;
  - iv. Maquinarias industriales y agrícola y toda clase de productos agrícolas y toda clase de productos agropecuarios;
  - v. artículos de ferretería, grifería, artesanía, electrodomésticos, artículos y utensilios de cocina;
  - vi. aeronaves, avionetas, helicóptero y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes;
  - vii. aceites, lubricantes, filtros; aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, apartados y suministros eléctricos;
  - viii. artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, instrumentos médicos, instrumental para laboratorio, instrumento de música, discos convencionales, láser, cassette;
  - ix. todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas, como muebles ya sea por cuenta propia o de terceros;
  - x. joyas y artículos en la rama de joyería y bisutería, bebidas alcohólicas y sus derivados, bebidas gaseosas y no alcohólicas, agua, productos de cuero;
  - xi. telas, manteles, cortinas, alfombras, verticales;
  - xii. pieles, pinturas, duelas, barnices y lacas; productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería y pastelería, mieles naturales, productos de plásticos, vidrio o cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios;
  - xiii. teléfonos celulares a nivel local y regional;
  - xiv. ganado y producto para la agricultura, avicultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura, avicultura y ganadería;
  - xv. productos lácteos, productos de soya;
  - xvi. todo tipo de programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios de computación;
  - xvii. repuestos y componentes de redes y comunicación en informática;
  - xviii. toda clase de combustibles, gas, gasolina, kérex y sus derivados;
  - xix. artículos de jardinería y de abonos; y,
  - xx. artículos de higiene personal tales como dentífricos, jabones; igualmente todo tipo de productos de belleza y cuidado personal como tinturas, productos de manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, lápices labiales y cremas, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, acondicionadores, bálsamos.-



- b) *Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo; así como, la atención de enfermos y/o internado. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicos que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto se podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. Se dedicará a la comercialización, importación, fabricación, distribución de toda clase de productos farmacéuticos, sean estos nacionales o extranjeros, dentro de las permitidas por las leyes ecuatorianas. Se dedicará a la representación de laboratorios y compañías o distribuidores de toda clase de productos farmacéuticos, sean estos nacionales o extranjeros, dentro de las permitidas por las leyes de Ecuador.-*
- c) *Se dedicará a la prestación de todos los servicios relacionados con establecimientos de spa, cosmología y belleza integral, así como la explotación de establecimientos de peluquerías, institutos de belleza y gabinetes de estética, asesoramiento de imagen, tratamientos corporales y faciales, salones de manicura, pedicura y depilación, masajes, etc.-*
- d) *Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación, distribución de*
- i. *fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; y,*
  - ii. *aeronaves, helicópteros, avionetas, barcos pesqueros, vehículos y sus equipos, accesorios, partes y repuestos.-*
- e) *Podrá utilizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas y documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior.-*
- f) *La compañía también se dedicará a servicios de:*
- i. *asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y técnicos, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna;*
  - ii. *segmentación, control geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción mantenimiento de caminos; y,*
  - iii. *capacitación y asesoría y en general todo servicio relacionado con la ingeniería de sistemas. La compañía así mismo podrá dedicarse a la auditoría en sistemas, educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos.-*
- g) *Se dedicará a instalación, explotación y administración de:*
- i. *supermercados y/o mini-market;*
  - ii. *agencia de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, vacacionales, discotecas, parques mecánicos de recreación, cine, video-clubes, y recreativos; y,*
  - iii. *gasolineras.-*
- h) *Podrá dedicarse a:*



0000007



- i. la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor;  
la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; y,  
la actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados interno y externos; podrá adquirir, en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar.-
- i) Se dedicará a la comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación, distribución de todo tipo de metales como oro, plata, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propias o de terceros. Podrá explotar por cuenta propia o de terceros, minas, canteras.-
- j) Se dedicará a la planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como, de centrales telefónicas; ejecución técnicas de obras eléctricas en alta, baja y media tensión y auxiliares de protección eléctrica, sean estos dispositivos para iluminación en general, máquinas, materiales eléctricos y todo accesorio e insumo que utilicen en el mantenimiento y rebobinado de motores, generadores y transformadores, como resinas, solventes, rulimanes, desoxidantes.-
- k) Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, cartelera, impresos, películas, cinematográficas y otras métodos usables para tal fin; así mismo realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria; podrá producir, realizar y diseñar programas culturales, musicales, artísticos, deportivos, informativos, educativos, de entretenimiento ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante la contratación de espacios en los medios de comunicación y de locutores, animadores, artistas, profesores, educadores y demás profesionales, pudiendo importar y exportar todo material requerido a tal fin. Podrá realizar contratos de representación y manejo de personajes tipos comics, artistas, deportistas, equipos deportivos, personalidades en general. Podrá realizar estudios e investigaciones cualitativas y cuantitativas de mercados, de opinión pública, censos y estudios de organizaciones internas, con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que contraten sus servicios. Podrá elaborar planes operacionales, estratégicos y supervisar y ejecutar su aplicación. Se dedicará a organizar y auspiciar concursos de belleza por cuenta propia o de terceros, ya sea a nivel nacional o internacional.-
- l) Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos.-
- m) Se dedicará a la encuadernación, impresión, gravado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de libros, revistas, cuadernos, folletos, cuentos, álbumes y en general de publicaciones de carácter literario, científico, religioso, informativo y la producción de discos, cassettes, video tapes y largometrajes.-



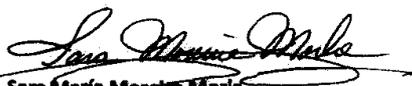
- n) La compañía podrá solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes los actos señalados.-
- o) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e Internacional, mediante la instalación y administración de agencia de viajes, hoteles, centro vacacionales.-
- p) Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones en los capitales de compañías de responsabilidad limitada.-
- q) Asesoría administrativa y representación de otras sociedades."

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma al artículo segundo del objeto social conforme el texto expuesto.

La Junta finalmente autoriza a la Gerente General de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a las presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las trece horas del mismo día. f) Flor Judith Escobar García, Presidenta ad hoc de la Junta-Accionista. f) Sara María Moreira Morla, Secretaria de la Junta-Accionista.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía. Guayaquil, 17 de abril del 2013.-

  
Sara María Moreira Morla  
Secretaría de la Junta



0000008



De mis consideraciones.-

Cúmpleme informarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MANICC S.A.**, en sesión del día de hoy, resolvió reelegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, usted representará legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual, además de ejercer las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

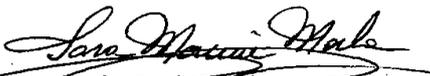
El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 14 de febrero del 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de febrero del 2007.

Atentamente,

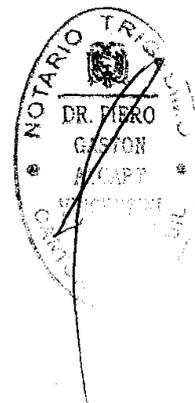


Sara María Moreira Morla  
Secretaria de la Junta

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido reelegida. Guayaquil, 15 de abril del 2013.



Sara María Moreira Morla  
Gerente General



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.466

FECHA DE REPERTORIO:16/abr/2013

HORA DE REPERTORIO:14:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MANICC S.A., a favor de SARA MARIA MOREIRA MORLA, de fojas 45.921 a 45.923, Registro Mercantil número 7.306.

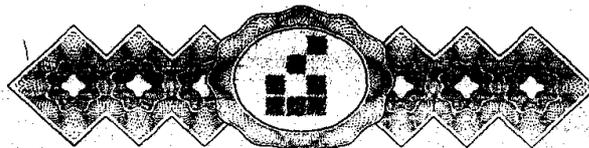
ORDEN: 17466



Guayaquil, 18 de abril de 2013

REVISADO POR

  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 0514763

MP, 10a. 00



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO

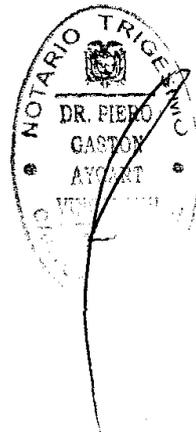
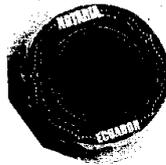
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA

CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL

Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MANICC S.A., que sello y firmo en

Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL



0000010

**Razón:** Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MANICC S.A.**, otorgada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el catorce de febrero del dos mil siete, he tomado nota del contenido de la presente escritura pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MANICC S.A.**, otorgada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el dos de mayo del dos mil trece, aprobada mediante **resolución número SC.IJ.DJC.G.13.0004507**, dictada por la abogada **Adriana Manrique Rossi de Aguirre**, Directora Jurídico Encargada de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha uno de agosto del dos mil trece. Guayaquil, dos de agosto del dos mil trece. Doy fe.-

  
**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**

000011

**Razón:** Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la presente escritura pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MANICCO S.A.** ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, el dos de mayo del dos mil trece, he tomado nota del contenido de la **resolución número SC.IJ.DJC.G.13. 0004507**, dictada por la abogada Adriana Manrique Rossi de Aguirre, Directora Jurídico Encargada de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha uno de agosto del dos mil trece, mediante la cual se aprueba tal escritura pública. Guayaquil, dos de agosto del dos mil trece. Doy fe.-

  
Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 36.133  
FECHA DE REPERTORIO: 07/ago/2013  
HORA DE REPERTORIO: 08:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004507, dictada el 1 de agosto del 2013, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía MANICC S.A., de fojas 110.555 a 110.579, Registro Mercantil número 15.459. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 36133



AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 12 de agosto del 2013

REVISADO POR:

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 12 fojas, es igual al documento original

Guayaquil,

14 AGO 2013

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0614449

